

Inspección de archivos del uso de pesticidas para producción agrícola y otras actividades de control de plagas

[] Permiso Válido de Materiales Restringidos (3CCR 6412)

Permiso válido actual o vencido de materiales restringidos que son utilizados.

[] Aviso antes de la aplicación (3CCR 6618(a))

¿Cómo se asegura de que se notifica a todas las personas en su propiedad (empleados, contratistas y otros) o a personas que posiblemente entren a su propiedad (dentro de un radio de ¼ de milla) sobre un campo aplicado y durante el intervalo de entrada restringida (REI) vigente?

[] Archivos de finalización de la aplicación / 2 años (3CCR 6619)

Este requisito se aplica a la producción agrícola únicamente. Los registros de finalización de aplicaciones son enviados por la empresa de control de plagas al agricultor. El agricultor debe mantener estos archivos durante dos años, clasificados por sitio (rancho). Estos archivos deben contar con la siguiente información:

Localización, número de identificación del sitio, número de identificación del operador (OIN), superficie en acres tratados, fecha y hora de finalización de la aplicación, pesticidas aplicados, número US EPA, intervalo de entrada restringida (REI) e intervalo de precosecha (PHI)

[] Obtención de un Número de Identificación de Operador (OIN) (3CCR 6622)

Cada operador de propiedad debe proporcionar al Comisionado de Agricultura una lista de los condados en los que el control de plagas se realizará y todos los Permisos o Números de Identificación de Operador válidos, emitidos por otros Comisarios.

[] Identificación del sitio / Archivo del Permiso / 2 años (3CCR 6623)

Los operadores de propiedad agrícola deben obtener un Número de Identificación de Sitio para cada lugar donde se realizará el control de plagas. Cada lugar debe ser identificado mediante un permiso o un Número de Identificación del Operador.

Copias del Permiso o NIO deberán conservarse durante dos años.

[] Archivos del Uso de Pesticida Disponible / 2 años (3CCR 6624)

Todos los registros de uso de pesticidas deben incluir:

Fecha, nombre del operador de la propiedad, la ubicación de la propiedad, el cultivo o los sitios tratados, así como también la superficie cultivada en acres o en otras unidades, el número de registro de US EPA y la cantidad utilizada.

Los registros de Producción Agrícola también deben incluir: fecha y hora de finalización de la aplicación, Numero de Identificación del Operado/Permiso y la identificación del sitio. Los informes de uso pueden servir como registros de uso siempre y cuando toda la información necesaria esté disponible. Los registros se deben conservar durante 2 años.

[] Entrega de Informes de uso de pesticida (3CCR 6626, 6627)

Se deben entregar para el día diez del mes siguiente al mes de aplicación.

[] Planeación previa de atención de emergencia médica (3CCR 6726, 6766)

¿Se ha planeado de antemano? ¿Quién y en dónde? ¿Cómo se publica o exhibe la información de emergencia en los sitios de trabajo lejanos?

[] **Área de cambio de ropa (3CCR 6732)**

Esta sección aplica a los empleados que regularmente manejan pesticidas clasificados como “Peligro” o “Advertencia” y para todos los empleados de las operaciones de producción agrícola. El empleador debe asegurar que haya un área donde los empleados puedan cambiarse de ropa y bañarse. Esta área debe tener toallas limpias, jabón y agua en cantidad suficiente para el lavado minucioso y un lugar limpio para almacenar ropa personal.

[] **Lugar Adecuado Para Guardar el Equipo de Protección Personal (PPE) (3CCR 6738(a))**

Los empleadores deben proporcionar equipo de seguridad y se requiere que este equipo se almacene en un lugar limpio especialmente designado, cuando dicho equipo no esté en uso. Los empleadores deberán proporcionar la inspección diaria y limpieza del PPE necesario, la reparación o el reemplazo de cualquier PPE desgastado, dañado o fuertemente contaminado, el lavado del PPE potencialmente contaminado evitando el contacto de este equipo con otras prendas de vestir o lavandería. Los empleadores también deben proteger e informar a toda persona o empresa asignadas o contratadas para limpiar o reparar PPE potencialmente contaminado.

[] **Bromuro de metilo: Archivo de registros (3CCR 6784(b))**

Para fumigaciones de campo de MB en las que participan los empleados:

Registros de todos los empleados que participan en la aplicación (incluyendo paleadores) y en el corte, reparación y eliminación de la cobertura plástica.

Los registros deben incluir: nombres de los empleados, las actividades laborales, fechas, duración de labor, el número de registro EPA y la marca del pesticida.

Mantener los registros durante dos años en una ubicación central.

Comunicación de Peligro / Programa de Entrenamiento

[] **Comunicación de peligro / Para empleados que manejan pesticidas (3CCR 6723)**

La siguiente información debe exhibirse en una ubicación central en el lugar de trabajo:

PSIS A-8 o N-8 completamente diligenciados (también debe exhibirse en el lugar donde los empleados comiencen el día, o en su defecto, en una ubicación central); registros de uso de pesticidas usados por los empleados; copias de los folletos de PSIS aplicables a los pesticidas utilizados por los empleados que figuran en los registros de uso; hoja de datos de seguridad de material (MSDS) para cada pesticida que usan los empleados.

Se debe informar a los empleados sobre el lugar donde se guardan los registros y proporcionar acceso a los registros a no más tardar 48 horas después de la fecha de solicitud por un empleado o representante de los empleados.

[] **Información específica de la aplicación para controladores (3CCR 6723.1)**

Debe exhibirse en una ubicación central e incluir: Identificación de la zona tratada, nombre del producto, hora y fecha de la aplicación, intervalo de entrada restringida el número de registro EPA e ingrediente activo.

Exhibirse dentro de las 24 horas de finalización de una aplicación e incluir todas las aplicaciones a cualquier campo tratado a una distancia de ¼ milla del lugar donde los empleados van a trabajar. La información debe incluir el intervalo de entrada restringida más 30 días.

[] **Entrenador Calificado (3CCR 6724(f))**

El entrenador para los empleados que manejan pesticidas en el área de producción agrícola debe tener por lo menos una de las ocho calificaciones enumeradas en el código, tales como:

- Certificado de Aplicador Comercial de California

- Certificado de Aplicador Privado de California
- Licencia de Asesor de Control de Plagas
- Asesor Agrícola empleado por la Universidad de California (UC), Extensión Cooperativa
- Persona que ha completado un curso de "instructor de entrenador"

[] Programa Escrito (3CCR 6724(a))

Para los empleados que manejan cualquier pesticida, el programa de entrenamiento deberá describir los materiales (por ejemplo, guías de estudio, folletos, diapositivas, PSIS), y la información que se proporciona y se utiliza para capacitar a los empleados. Identificar a la persona o empresa que proporciona el entrenamiento. Mantener una copia del programa de entrenamiento mientras este en uso y por dos años adicionales después de su uso.

[] Temas Requeridos (3CCR 6724(b-e))

El entrenamiento debe ser sobre un pesticida específico, a menos que el tema del entrenamiento incluya un grupo químicamente similar de pesticidas. El entrenamiento debe contener lo siguiente:

1. Formato y significado de la información contenida en una etiqueta de pesticida
2. Riesgos de los pesticidas, tal como efectos agudos y crónicos
3. Rutas por las cuales los pesticidas pueden entrar al cuerpo
4. Signos y síntomas de sobreexposición
5. Primeros auxilios de emergencia para la sobreexposición de pesticidas
6. Cómo obtener atención médica de emergencia
7. Procedimientos de descontaminación de rutina y de emergencia
8. Información sobre Equipos de Protección Personal
9. Información sobre enfermedades relacionadas con el calor
10. Requisitos de seguridad y procedimientos relacionados con pesticidas
11. Temas sobre el cuidado del medio ambiente
12. Advertencias acerca de llevarse pesticidas o llevarse recipientes de pesticidas a casa
13. MSDS, PSIS
14. Requisitos de supervisión médica cuando usa pesticidas de "Advertencia" y "Peligro" organofosforados y carbamatos, en labores de producción agrícola
15. Localización de la Información sobre Comunicación de Riesgos (por ejemplo, PSIS, MSDS, A-8/N-8)
16. Derechos del empleado

[] Entrenamiento antes del Uso (3CCR 6724 (d))

Entrenar a los empleados anualmente o antes del uso de pesticidas y actualizar la información para cubrir nuevos pesticidas.

[] Registros Disponibles / Completos / 2 años (3CCR 6724 (e))

Los empleadores deberán registrar la fecha, duración del entrenamiento y el trabajo asignado. Los registros deberán conservarse durante dos años.

[] Comunicación del Riesgo Para los Trabajadores del Campo (3CCR 6761)

La información siguiente debe exhibirse en una ubicación central en el lugar de trabajo: Registros de la utilización de pesticidas que se han aplicado a lotes dentro de los dos últimos años, MSDS para cada pesticida identificado en los registros de uso de pesticida y la Información de Seguridad sobre Pesticidas (PSIS) A-9. PSIS A-9 puede exhibirse en una ubicación central o en el lugar de trabajo. Los empleados deben ser informados sobre el lugar dónde se guardan los registros.

[] **Información Específica sobre Aplicaciones para Trabajadores del Campo (3CCR 6761.1)**

Debe exhibirse en una ubicación central e incluir: Identificación de la zona tratada, hora y fecha de aplicación, intervalo de entrada restringida, nombre del producto, número de registro de EPA y el ingrediente activo.

Debe exhibirse dentro de las 24 horas de finalización de una aplicación y debe incluir todas las aplicaciones a cualquier campo tratado dentro de ¼ milla de donde los empleados estarán trabajando. La información debe permanecer durante la duración del intervalo de entrada restringida más 30 días.

[] **Entrenamiento para Trabajadores del Campo (3CCR 6764)**

Los trabajadores de campo deben ser entrenados por un instructor calificado (véase la lista de arriba) o tener US EPA "Tarjeta azul"

Programa de Protección de las Vías Respiratorias

[] **Procedimientos Operativos por escrito (3CCR 6739 (a),(p))**

Revisar las calificaciones del administrador de programa de protección de las vías respiratorias. Revisar el programa escrito de los procedimientos para seleccionar, ajustar, limpiar, inspeccionar y mantener el equipo de protección respiratoria. Comprobar el entrenamiento que el trabajador haya recibido sobre el respirador y que el trabajador consulte el Programa.

El programa deberá conservarse durante tres años después de ser modificado.

[] **Evaluación Médica (3CCR 6739 (d))**

Formulario de recomendación médica firmada por un médico o profesional del cuidado de la salud, para cada empleado que usa un respirador. El formulario debe ser similar a la forma que se muestra en la subsección (s).

[] **Archivos de Prueba de Ajuste (3CCR 6739 (e),(p))**

Registros de la prueba de ajuste deben mostrar: nombre del empleado, fecha y tipo de prueba, tipo específico del respirador y resultados de la prueba.

[] **Inspección de Respiradores (3CCR 6739 (j)(1))**

Los respiradores de uso rutinario deben ser inspeccionados antes de cada uso.

Deben realizarse inspecciones mensuales de respiradores de reserva o de emergencia y registrar las inspecciones recientes del respirador o su lugar de almacenamiento. El lugar de almacenamiento debe ser claramente marcado y ser accesible al área de trabajo.

[] **Almacenamiento de los Respiradores (3CCR 6739 (h)(4))**

Los respiradores se almacenan para protegerse de daños, la contaminación, el polvo, la luz solar y la excesiva temperatura y la humedad. Deberán almacenarse de tal manera que se prevenga la deformación de la pieza de la cara del respirador.

[] **Anuncio sobre el Uso Voluntario (3CCR 6739 (b)(2))**

Cuando sea aplicable, la información contenida en 6739(r), se requiere que este anuncio sea exhibido junto a PSIS A-8 o N-8. Si el empleador provee respiradores diferentes los de mascarilla de una pieza/mascarilla de polvo, también deben incluirse partes específicas del Programa de Protección de las Vías Respiratorias (evaluación médica, limpieza y almacenamiento).

Programa de Supervisión Médica

[] Archivos de Registros de Uso / 3 años (3CCR 6728 (a))

Cuando los empleados utilizan pesticidas organofosforados o carbamatos "Peligro" o "Advertencia" en la producción de agricultura, los empleadores siempre deben mantener registros que identifican el empleado, los pesticidas y la fecha de uso. Estos registros deben mantenerse durante un período de tres años.

[] Contrato disponible con un Doctor / 3 años (3CCR 6728 (b))

Si los empleados "manejan regularmente" (más de 6 días en un período de 30 días) organofosforados o carbamatos, el patrón debe tener un contrato escrito donde se indique que un médico está de acuerdo con proporcionar supervisión médica a los empleados. Este contrato debe incluir los nombres y direcciones del empleador y del médico, así como también una declaración de que el médico posee una copia de "Supervisión Médica a los Trabajadores que usan Pesticidas - Guía para los médicos". Una copia de este contrato también debe entregarse a la Comisaría del condado. Este acuerdo de supervisión médica y todas las recomendaciones relacionadas deben mantenerse durante tres años.

[] Archivos / Resultados de Pruebas Médicas / 3 años (3CCR 6728 (c))

Si los empleados "manejan regularmente" (más de 6 días en un período de 30 días) pesticidas órgano fosforados o carbamatos, los empleados deben tener establecidos niveles base de colinesterasa de glóbulos rojos y plasma. Para empleados nuevos se requiere que se realicen pruebas de colinesterasa dentro de los tres días siguientes a la terminación de cada uno de los tres primeros periodos de 30 días. Los exámenes serán cada 60 días para todos los empleados. Todas las fechas de prueba y recomendaciones deben mantenerse durante tres años.

[] Anuncio de Supervisión Médica (3CCR 6728 (c)(5))

Si los empleados "manejan regularmente" (más de 6 días en un período de 30 días) órganofosforados o carbamatos, el nombre, la dirección y el número de teléfono del médico supervisor deben publicarse. La información debe publicarse en una ubicación central, en cada lugar de trabajo o en el vehículo de trabajo.

Almacenamiento de Pesticidas

[] Permiso de Posesión de Materiales Restringidos Almacenados (3CCR 6412)

La persona que almacena materiales restringidos requiere tener un permiso vigente o vencido, expedido a la persona/empresa que se inspecciona, en cuanto a un determinado material restringido.

[] Contenedores - Persona Responsable / Recinto Cerrado con Llave. (3CCR 6672 (b))

Pesticidas y envases vacíos deberán almacenarse en un recinto cerrado y el control de contenedores se deberá mantener todo el tiempo.

[] **Advertencia de Almacenamiento de Pesticidas de, "Advertencia/Peligro" (3CCR 6674)**

Si se almacenan pesticidas "Peligro" o "Advertencia", señales de advertencia son necesarias. El letrero deberá indicar, en inglés & español, lo siguiente:

PELIGRO

AREA DE ALMACENAMIENTO DE VENENO

PROHIBIDA LA ENTRADA A PESONAS NO AUTORIZADAS

MANTENER LA PUERTA ASEGURADA CUANDO NO ESTÁ EN USO

Anuncios en las cajas de utilidad en los vehículos no es necesario a menos que las cajas que utilizan como un sitio de almacenamiento fijo.

[] **Envases de Pesticidas Correctamente Etiquetados (3CCR 6676)**

Recipientes de pesticidas (excepto contenedores de servicio) deben tener la etiqueta registrada por la compañía. Este requisito se aplica tanto a los envases vacíos que se han enjuagado, como a los que contienen pesticidas. Todas las tapas deben estar aseguradas (a menos que el envase haya sido enjuagado tres veces).

[] **Envases de servicio adecuadamente etiquetados (3CCR 6678)**

Deberán identificarse cuando son transportados a través de la vía pública o almacenados. Están exentos del requisito si son utilizados por un agricultor en la propiedad en que está siendo tratada.

[] **Envases Adecuados (3CCR 6680)**

Envases inapropiados de almacenamiento incluyen una lata de café vacía, una botella de soda o un recipiente plástico de guardar comida.

[] **Envases Enjuagados Correctamente (3CCR 6684)**

Los envases deben enjuagarse en el momento de uso, al menos que el pesticida se formulario como "listo para usar" o empacado en un envase de 28 galones o más.

[] **Protección Cabeceras de Pozos de Agua (3CCR 6609)**

Los pesticidas no deberán almacenarse dentro de 100 pies de una cabecera de pozo, a menos que esta cabecera esté protegida de manera que se evite que el agua de riego o lluvias escurra desde el cuarto de almacenamiento a la cabecera del pozo.

Resumen

Conservar durante dos años:

- Permiso de Materiales Restringidos/Numero de Identificación del Operador e identificación de los sitios
- Registros de uso de pesticidas /Registros de terminación de aplicaciones
- Registros sobre las personas que manejan Bromuro de Metilo
- Registros de entrenamiento sobre pesticidas

Conservar durante tres años:

- Registros de Empleados que manejan pesticidas organofosforados/carbamatos, documentos de supervisión médica y asuntos relacionados
- Programa escrito de Protección de las Vías Respiratorias, pruebas de ajuste y registros de evaluación médica.